

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Facultat de Psicologia i Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna

Código del título: 4314933

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de julio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, que la Comisión evalúa como favorables:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Psicología y Ciencias del Comportamiento.
- Se cambia la materia optativa “Demencias y discapacidad” por “Intervenciones neuropsicológicas en salud mental”.
- Se cambia la materia optativa “Programas de promoción de la salud y ámbitos de intervención” por “Salud (mental) comunitaria”.
- Se cambia la materia optativa “Avances en la evaluación psicológica en el ámbito sanitario” por “Innovaciones en técnicas de intervención en el ámbito sanitario”.
- Se solicita un incremento del número de plazas de nuevo ingreso (de 70 a 110 estudiantes). La titulación aporta la siguiente información para justificar la capacidad de la institución de absorber el aumento de plazas:
 - No se prevé una ampliación de plantilla de profesorado. Para dar respuesta al incremento del número de estudiantes se prevé asignar más dedicación al profesorado actual. La institución se compromete a mantener los ratios actuales de profesorado/estudiante en los distintos espacios docentes establecidos (grupo grande, grupos pequeños y seminarios, con el objetivo de mantener la calidad de la docencia y la atención personalizada. Se amplían también la dedicación a las tareas de coordinación general del máster. En una futura modificación, se deberá atender a los requerimientos de actualización de la información sobre el profesorado de acuerdo a lo especificado en el presente informe.
 - Se informa de los cambios previstos en los escenarios de enseñanza-aprendizaje para hacer frente al aumento de plazas, en concreto: para la docencia que se imparte en “grupo grande”, en el caso de que supere los 95 estudiantes, se prevé un desdoblamiento en dos grupos; para la docencia en “grupos pequeños”, se prevé ampliar de 2 a 3 grupos, hasta un máximo de 40 estudiantes por grupo y; para los seminarios, se prevé ampliar el número con el objetivo de respetar la ratio actual de entre 12 y 15 estudiantes. Se adjunta una tabla resumen de los distintos escenarios de enseñanza-aprendizaje y el número de grupos actuales y los previstos tras el aumento de plazas.
 - En cuanto a la disponibilidad de plazas en centros para la realización de las prácticas académicas externas, en el apartado 6 de la memoria se aporta una tala que incluyen la relación de 41 centros con los que la institución dispone de convenio (o se encuentra en trámite para poder atender al aumento de plazas solicitado), el número de plazas disponibles (117) por centro y el número de personal tutor por centro. Se aportan también evidencias de los 41 convenios.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

.....

Por otro lado, en relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes requerimientos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación.

- **Resultados de aprendizaje**

Se actualiza el perfil de aprendizaje, que incluye un total de 31 resultados de aprendizaje de titulación, distribuidos en conocimientos (11), habilidades (9) y (11) competencias. Se aporta una tabla anexa que relaciona las competencias de la titulación verificada y su clasificación en resultados de aprendizaje. Se observa que de forma general, la adaptación ha consistido en trasladar las competencias de la memoria verificada (un total de 26) como resultados de aprendizaje, distribuyéndolos en conocimientos, habilidades y competencias. La propuesta actual incluye las 21 competencias redactadas en el mismo formato que establece la Orden ECD/1070/2013 e incluye algunos resultados de aprendizaje adicionales. Sin embargo, tal y como están formulados, si bien cumplen con los requerimientos de la citada Orden, su formulación no se adecua a las disposiciones del RD 822/2021 ni las recomendaciones y la metodología elaborada por AQU Catalunya. A modo de ejemplo, algunas definiciones son complejas y poco concisas, e incluyen más de un verbo activo, lo que dificulta su posterior evaluación. Se recomienda también evitar el uso de verbos que indican comportamientos que no se pueden medir/evaluar objetivamente. Además, algunos resultados de aprendizaje están repetidos: el RAC 11 coincide con el RAC 3; y el RAC2 coincide con el RAC 4.

La titulación debe formular las 21 competencias que establece la Orden ECD/1070/2013 en resultados de aprendizaje, velando por su adecuación al RD 822/2021 y a la metodología y recomendaciones de AQU Catalunya. En este ejercicio, es necesario aportar una tabla de correspondencia entre las competencias que establece la Orden ECD/1070/2013 y los resultados de aprendizaje de la titulación, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de la citada Orden.

Finalmente, debe incorporarse, de forma evidente, la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

- **Planificación de las enseñanzas**

En el apartado 4.2 se presenta un listado de las principales actividades formativas y metodologías docentes, y en el apartado 4.3, se presenta un listado de los sistemas de evaluación previstos. En el anexo 4.1. se presenta información sobre los escenarios de enseñanza aprendizaje: clase en grupo, seminario y prácticas externas y se añade clase en grupo reducido. Sin embargo, la información no se presenta de acuerdo a lo requerido en la Guía de Verificación. Por lo tanto debe informarse sobre las principales actividades formativas y metodologías docentes previstas en las materias obligatorias y optativas,

exponiendo su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

En cuanto a las prácticas académicas externas (30 ECTS), se debe informar sobre sus principales características, incluyendo las funciones y actividades a desarrollar por parte del estudiantado y los principales mecanismos de seguimiento y supervisión.

Sobre el TFM (12 ECTS), debe informarse sobre su naturaleza o tipología, la planificación, seguimiento y validación, los criterios y normativa de elaboración, etc.

Del mismo modo, en el apartado 4.3, para las materias obligatorias y optativas, debe informarse sobre los sistemas de evaluación que tienen más relevancia en el plan de estudios y justificar su adecuación para certificar el alcance de los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

Para las prácticas académicas externas, se debe informar sobre los sistemas de evaluación, la ponderación sobre la nota final y los perfiles de las personas que participan en la certificación de los aprendizajes, tanto en el centro docente como en el centro de prácticas.

En cuanto al TFM, se debe informar sobre los sistemas de evaluación y su ponderación sobre la nota final, los perfiles de las personas que participan en la evaluación y la composición del Tribunal. Se recuerda a la institución que para que el ejercicio de la defensa tenga un impacto real sobre el proceso de enseñanza aprendizaje, la valoración por parte del tutor/a no debería representar más del 40% de la nota global y/o el estudiante deberá superar ambas fases (elaboración del TFM y presentación) por separado.

- **Personal académico y de apoyo a la docencia**

En cuanto a la información aportada, se presenta una tabla desagregada que incluye, para cada profesor, información sobre la titulación de origen, categoría académica, vinculación (tipología de contrato y dedicación), ámbito de conocimiento, experiencia docente, investigadora y profesional, y dedicación global al grado, dado que se trata de profesorado compartido con otras titulaciones de la institución. Sin embargo, al no seguir el modelo de tablas que sugiere AQU Catalunya a través de la plantilla de memoria, se encuentra a faltar información sobre las materias/ asignaturas en las que participa cada profesor/a. Además, a pesar de que adicionalmente se presenta una relación de docentes del Máster, y se informa de los sexenios, líneas de investigación y tesis dirigidas en el programa de doctorado propio de 2014 hasta el 2020, se debe actualizar esta información con los datos a 2023, incluyendo también los méritos docentes (quinquenios). Se solicita esta ampliación de información, bien añadiéndola a la tabla aportada o bien por medio de las tablas recomendadas en la plantilla de la memoria proporcionada por AQU Catalunya: Tabla 7a. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento y Tabla 7b. Detalle del profesorado asignado al título (desagregada por profesor/a).

Debe aportarse también una tabla resumen del profesorado asignado al título, que incluya información agregada por categoría (permanente 1: profesorado permanente para el que es necesario ser doctor: CC, CU, CEU, TU, agregado y asimilables en centros privados; permanente 2: profesorado permanente para el que no es necesario ser doctor: TEU, colaboradores y asimilables en centros privados; otros (profesorado visitante, becarios, etc..) el número de profesorado según categoría, el porcentaje de ECTS impartidos según categoría, el porcentaje de doctores según categoría, el porcentaje de doctores acreditados según categoría y el número de sexenios y quinquenios según categoría.

- **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

En el apartado 6.2, y de acuerdo con lo requerido en la Guía de Verificación, debe aportarse información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas (obligatorias, 30 ECTS).

En cuanto a los convenios, se adjunta un modelo de convenio que se encuentra obsoleto, dado que la persona que aparece como responsable de la Facultad no es el actual decano. En una futura modificación, deberá aportarse actualizado.

Finalmente, se recuerda a la institución que la disposición de suficientes convenios con instituciones es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. La institución deberá presentar evidencia de la suficiencia de plazas y de convenios en cumplimiento de los requerimientos de la Orden ECD/1070/2013.

Por otro lado, si bien el listado aportado en la fase de alegaciones contempla convenios con 41 centros y un total de 117 plazas, la Comisión considera que la oferta es muy ajustada, considerando el aumento de plazas. Se debería ampliar el número de centros e instituciones conveniadas, dada la obligatoriedad de la materia y su relevancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiantado.

- **Otros aspectos vinculados al formato de la memoria**

Durante el proceso de evaluación de la modificación se han detectado algunos aspectos marcados en color rojo que no han sido solicitados. En la fase de alegaciones, la institución informa que se trata de modificaciones ya evaluadas favorablemente en procesos anteriores y consolidadas en la memoria. En una futura solicitud de modificación la institución debe velar porque únicamente las modificaciones substanciales solicitadas y no consolidadas aparezcan marcadas como tales.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de MU en Psicología General Sanitaria de la Universitat Ramon Llull.



La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia